



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

**REF: 2013 – 00009 EJECUTIVO SINGULAR –ACTIVO CON SENTENCIA-
ORIGEN JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia con el informe de que se ha recibido por correo electrónico del juzgado, escrito, mediante el cual la doctora, **ULDYS ODICCA IBARRA RUIZ**, solicita se le reconozca personería jurídica para representar a la empresa, **FINANCIA YA S.A.S.**, para lo cual aporta poder conferido por el **Dr. RODRIGO LOPEZ LOPEZ**, en calidad de Representante Legal de la parte demandante: **FINANCIA YA S.A.S.**, para que los represente en este proceso. Se deja constancia que no se anexó a esta solicitud, el certificado de existencia y representación legal del demandante.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, noviembre 06 de 2020.

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga – Atlántico -,
noviembre seis (06) de dos mil veinte (2020).

Verificado el anterior informe secretarial, este despacho dispone:

1. Abstenerse de reconocer personería jurídica a la doctora: **ULDYS ODICCA IBARRA RUIZ**, en el presente proceso ejecutivo, hasta tanto se anexe a la solicitud el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado del cesionario: **FINANCIA YA S.A.S**

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

**GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d6d51ba70e545269202c59a4983f299c5a7c03aeadea0fd74fc2277d9779fb**

Documento generado en 06/11/2020 04:02:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>